

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 120 pesetas; semestre, 240, y un año, 480.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, quince pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 2,00 ptas.; número de 8 páginas, 3,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 1,00 pta. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo.—
Ordenación Urbana

ANUNCIOS

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de julio último, el Proyecto de rectificación de alineaciones entre las calles de Jacinto Benavente y Conde de Vistahermosa, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana, Barceló, 6, durante el término de un mes, a contar desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro general de la misma cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 2 de septiembre de 1966.—El Gerente (Firmado).

(O.—66.238)

Aprobada por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de julio último, la modificación de la Ordenación vigente para terrenos de la Cooperativa Ferroviaria de Viviendas "Juan XXIII", en el Sector del Batán, fijando como coeficiente aprovechable el de 1,30 metros cuadrados edificables, suma de todas las plantas, por metro cuadrado de parcela, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana, Barceló, 6, durante el término de un mes, a contar desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro general de la misma cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 2 de septiembre de 1966.—El Gerente (Firmado).

(O.—66.239)

CONTRATACIONES

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo ha acordado, en sesión del día 19 de julio de 1966, aprobar los pliegos de condiciones de subasta pública para enajenar la parcela núm. 119, de propiedad municipal, en el Sector Norte del Polígono de Santamarca.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle de Barceló, núm. 6), en horas de oficina, de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de con-

diciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 29 de julio de 1966.—El Gerente, Miguel Vizcaíno Márquez.

(O.—66.243)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo ha acordado, en sesión del día 19 de julio de 1966, aprobar los pliegos de condiciones de subasta pública para enajenar la parcela núm. 117, de propiedad municipal, en el Sector Norte del Polígono de Santamarca.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle de Barceló, núm. 6), en horas de oficina, de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 29 de julio de 1966.—El Gerente, Miguel Vizcaíno Márquez.

(O.—66.244)

DELEGACION DE INDUSTRIA

AUTORIZANDO a "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, núm. 4, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición ("Boletín Oficial del Estado" de 16 de junio de 1966) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica Madrile-

ña, S. A.", la instalación de una estación de transformación en Madrid, calle del Clavel, esquina a la de la Reina, compuesta por dos transformadores de 400 kVA., a 15.000/220-127 voltios, que se alimentará mediante entrada y salida del cable desde Dirección, 50E-31 a Vázquez Mella, 50E-142.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2.ª La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

Madrid, 17 de agosto de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—4.063) (O.—66.186)

AUTORIZANDO a "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", la estación de transformación que se menciona:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, núm. 4, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta

petición ("Boletín Oficial del Estado" de 16 de junio de 1966) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", la instalación de una estación de transformación en Madrid, calle de Alonso Carbonell, esquina a la de Miguel Arredondo, compuesta por dos transformadores de 400 kVA. cada uno, a 15.000/220-127 voltios, que se alimentará mediante entrada y salida del cable desde Embajadores-Divino Vallés, 50E-256 a Guillermo de Osma, 50E-135.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2.ª La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

Madrid, 17 de agosto de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—4.062) (O.—66.185)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

GERENCIA DE URBANIZACION

INFORMACION PUBLICA de los proyectos de delimitación y expropiación del polígono "San Diego" de reforma interior en el Distrito de Vallecas, de Madrid.

(CONTINUACION)

Núm.	N o m b r e	Inscrip.	Finca	Folio	Tomo
101	Félix Triguero Maldrán y Josefina Moreno Martínez	1	1.083	17	13
102	Cayetano Eloy López Rodríguez y Felisa Triguero Galdrán	1	1.085	19	13
103	Angel García Sanz	1	21.697	112	363
104	Angel García Sanz	1	21.699	115	363
105	Angel García Sanz	1	21.701	118	363
106	Angel García Sanz	1	21.703	121	363
107	Angel García Sanz	1	21.705	124	363
108	Angel García Sanz	1	21.707	127	363
109	Pedro González Sáenz e Isidora Martínez Iscar	2	21.709	130	363
110	Angel García Sanz	1	21.711	133	363
111	Felipe Gómez Alejo	2	21.713	136	363
PARCELA NUM. 9					
1	Julia García Boutan y Carmen Collar Oyaregui	6 y 9	3.611	156-102	56-206
PARCELA NUM. 10					
1	María Deseada Minvielle Conxte ...	11	30.026	30	214
PARCELA NUM. 11					
1	José, Julia y Esperanza Requena Mediavilla	9-10	359	246-87	99-280
<i>A esta finca se le han practicado las siguientes segregaciones:</i>					
2	Alejandro Lucas Maroto	1	15.409	215	294
3	Alejandro Lucas Maroto	1	15.411	216	294
4	Aquilino Román Menchor	1	15.413	221	294
5	Pascual Díaz Ranz	1	15.415	224	294
6	Joaquín Pastor Bayona	1	15.417	227	294
7	Antonio Gaisteo González	1	15.467	52	296
8	Manuel Navarro Frago	1	17.192	98	314
9	Domingo Nadador Sánchez-Seco ...	1	17.569	207	319
10	Manuel Navarro Frago	1	20.644	70	350
11	Hipólito Porras Tendero y Victoria Breña Amor	2-3	15.469	56	296
12	Anselmo Bachiller Martínez y Cirila Hernández García	2	16.220	174	300
13	Virgilio Ortega de Bernardo	1	16.222	177	300
14	Gregorio Sobrino Utrilla	1	16.224	180	300
15	Paulino Loro Adán	1	16.226	183	300
16	Manuel Calvo Buitrago	1	16.228	186	300
17	María Relano Canfranc	1	16.230	189	300
18	Venancio San José	3	16.232	193	300
19	Teodoro Roldán Garrido	1	16.234	195	300
20	Antonio Corona García	2	15.845	130	301
21	Josefina Ródenas Santiago y Eugenio Morán López	2	15.847	133	301
22	Manuel Castro Puentes	1	15.859	151	301
23	Angel Sacristán Morales	1	15.935	16	304
24	Domingo Nadador Sánchez-Seco ...	1	15.937	19	304
25	Jesús Parra Castro y Josefa García Dueñas	2	15.971	71	304
53	Agustín Sesmero Lillo y María Rubió Román	2	15.973	73	304
54	Vicente Fernández Prada	1	15.995	106	304
55	Francisco Paredes García	1	16.029	157	304
56	Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores	2	16.039	172	304
57	Carmen Abad Alberca	1	17.514	90	320
58	Justo López Ramos	1	17.516	94	320
59	Jesús González Galindo	1	16.133	58	306
60	Jesús Campos Martínez	1	16.135	61	306
61	Francisco Bodega Martínez	1	17.345	234	315
62	Francisco Bodega Martínez	1	17.347	237	315
63	José Martín Zamorano y María de las Mercedes Montenegro Sánchez ...	1	18.153	208	325
64	Pedro Martín Domínguez	2	18.971	62	332
65	Gerardo y Severo Carrasco García ...	1	18.973	65	332
66	Gonzalo Labrador Calvo	2	18.981	77	332
67	Gonzalo Gudeña López	2	18.983	80	332
68	Soledad de Saro Lorite y Concepción Manzano Padilla	2-3	18.985	83	332
69	José Díaz García	1	20.550	166	342
70	Juan García Fernández	1	20.734	210	350
71	José María Palomo García	1	21.076	219	354
72	M.ª de los Angeles Cañeque Cortés ...	1	21.078	222	354
73	Alfonso Gómez Martín	2	21.357	100	359
74	Cándido Torres Gutiérrez	2	21.359	103	359
75	Jesús Morcillo Moreno	1	22.090	55	371
76	Albertano Pérez Galán	1	22.092	58	371
77	Marcelino Abad Cruz	1	21.429	209	359
78	Julio Haro César	2	21.367	115	359

Núm.	N o m b r e	Inscrip.	Finca	Folio	Tomo
79	Francisco Maldonado Rodríguez ...	2	21.369	118	359
80	Telesforo Fernández García	1	21.431	212	359
81	Angel Díaz Truchado	2	21.375	127	359
82	Vicente Blas Heredia	2	21.377	130	359
83	Emilia Ceza Vaciero	2	21.379	133	359
84	Juan de Manuel Soria, Pedro Martín Narváez y Emilia Revuelta Gutiérrez	2	21.381	136	359
85	Gerardo Torrijos Martín, Ezequiel Morales Garrido y Eloy Morales Valladolid	2	21.383	139	359
86	Dorotea Hervás Benito	2	21.385	142	359
87	Vicente Eustaquio Sánchez	2	21.387	145	359
88	Felipe de Juan Rodríguez	1	21.389	148	359
89	Antonio Benito Berlanga	1	21.433	215	359
90	José Caballero Villén	1	21.395	157	359
91	Joaquín González Ruiz	2	21.397	160	359
92	Isabel Ortiz Sánchez	2	21.399	163	359
93	María Elora Gil Mera	2	21.401	166	359
94	Isidora Gandul Alonso	2	21.427	206	359
95	Marcial Moreno Contreras	2	22.283	246	369
96	Leonor Gómez Alvarez y Dámaso García Arellano	3	22.285	248	369
97	Román Satos García y Agustina Sánchez Moreno	1	22.287	1	372
98	José del Pozo Páez	1	22.289	4	372
99	Juan Rubio Fernández	1	22.291	7	372
100	Bernardino González Villa	2	22.293	10	372
101	Daniel Rubio Rubio	1	22.295	13	372
102	Felipe Ruiz Alvaro	1	22.297	16	372
103	Cirilo Cisneros Moreno	1	24.254	241	394
104	Eliseo Rodríguez Laguna	2	24.777	168	402
105	Juan Ruiz Ramos	2	24.779	181	402
106	Manuel Gámez Gámez	2	24.781	184	402
107	Juan Lema Rey	2	24.783	187	402
108	Julia, José y Esperanza Requena Mediavilla	1	24.785	190	402
109	Sebastián Leivar Expósito	1	24.787	193	402
110	Joaquín Solvas Martos	2	24.789	196	402
111	Camila Quintana Bravo	2	24.791	199	402
112	Julio Triguero Martínez y Adrián Triguero Martínez	2	24.793	202	402
113	Carmen Torralba Expósito	2	26.102	159	418
114	Antonia Miranda Lacón	2	26.104	162	418
115	Emilia Labarra Sáinz	2	26.106	165	418
116	Leoncio Morillas Pérez	1	26.108	168	418
117	Pedro Martín Domínguez	2	26.110	171	418
118	Pelegrín Escribano García	2	26.112	174	418
119	Cristino Navas Morajudo	2	26.114	177	418
120	Paulino Ortiz Muñoz	1	27.257	69	432
121	Daniela Serrano Gil	1			
122	Juan Quiñonero Camacho	2	27.392	59	438
123	Juan Quiñonero Camacho	2	27.394	62	438
124	Vicente de las Heras Cardeñosa ...	2	27.398	68	438
125	Antonia Delgado Clemente y Santiago Moratiña Delgado	2	27.397	65	438
126	Vicente de las Heras Cardeñosa ...	2	27.400	71	438
127	Carmen Martín Díaz	2	29.740	63	466
128	Manuel Lechado Costa y Julia Sáez Lloret	2	29.742	66	466
129	Anselmo Bachiller Martínez y Cirila Hernando García	2	29.744	69	466
130	Rafael Lechado Costa	2	29.746	72	466
131	Francisco Cebollada Martínez y María Pérez Monllor	2	29.748	75	463
132	Miguel López Padilla y Ascensión García Jara	2	29.750	78	466
133	Luis Galiano Marina y Carlota Soler Pérez	2	19.752	81	466
134	Juana García Giménez y Lorenza Barrera Cantón	2	30.447	25	468
135	Pablo Bonne Berrocal y Rosa Romero Blázquez	1	36.503	243	524
136	Miguel García Pareja y Filidelfa García Jara	1	31.380	1	491
137	Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores	1	33.786	164	510
138	Francisco Expósito García y María Jándula Navarro	2	36.317	58	524
139	Agustín Hernando Alvarez y Petra Aldade Alda	2	36.319	60	524
140	José López Monsálvez y Angela Hernández González	2	36.321	62	524
141	Aniceto Arcos Ugena	2	35.490	113	526
142	Jacinto Falerio Sancho y Luisa García Sánchez	2	35.492	145	526
143	Antonio Paniagua Ramajo y Victoria Corral Canalda, Alfredo Romero Vacas y Juana Fornell García ...	2	35.494	147	526
144	Lucio Ayllón Duro y Mercedes Ruiz Fernández	2	39.324	239	546
145	Antonio Aparicio Heredia y María Barajas Laborda	2	39.326	241	546
146	Manuel Peláez San José y Antonia Ruiz Mena	2	39.328	243	546
147	Aquilino Fernández Cordero y Blasa Calzas Curiel, Constantino Tamayo Alosno y María Cruz Tamayo Usanos	2	39.330	245	546
148	Lucio Ayllón Duro y Mercedes Rey Fernández	2	37.947	45	549
149	Dolores Barrio Montero	2	40.268	190	556
150	Dolores Barrio Montero	2	40.270	192	556

Núm.	Nombre	Inscrip.	Finca	Folio	Tomo
151	Dolores Barrio Montero ...	2	40.272	194	556
152	Eladio González Villalba y Eustaquia Merchante Jiménez ...	2	40.274	196	556
153	M. ^a del Carmen Santamaría González ...	2	40.276	198	556
154	Rogelio Serrano Díaz y Angela Gutiérrez Gómez ...	2	40.278	200	556
155	Hilario Heras Rodríguez y Teresa Alonso López, Isabelo Alonso López y Dolores Jiménez Baena, Julián Alonso López y Manuela Morales Ramírez ...	2	40.280	202	556
156	M. ^a Rosa Gutiérrez del Val y Julián Cabañas Peinado ...	2	40.282	204	556
157	M. ^a Rosa Gutiérrez del Val y Julián Cabañas Peinado ...	2	40.284	206	556
158	Modesto Lechosa Sacristán y Matilde García Luna, Antonio Vega Vicente y Rosa Lechosa Sacristán. Eduardo Ontanilla Martínez y Herminia Hernández Godino ...	2	40.286	208	556
159	Dolores y Eladía Ayllón Duro ...	2	40.288	210	556
160	Joaquín Baena García y Encarnación Pérez López, Jacinto Martínez López y Paula Cortés Cuenca, Ciriaco Serrano Jiménez y Felipa Moreno Cano ...	2	1.874	241	17
161	Juan Angulo Herrero y Juana Morillas Nieto ...	2	1.876	243	17
162	Juan Angulo Herrero y Juana Morillas Nieto ...	2	1.878	245	17

PARCELA NUM. 12

Núm.	Nombre	Inscrip.	Finca	Folio	Tomo
1	Fomento y Minería Crirevi ...	18-26-27	1.949	179-135	219-230
<i>A esta finca se le han practicado las siguientes segregaciones:</i>					
2	José Chicharro Moreno...	1	16.118	22	300
3	Pedro Prieto del Río ...	2	18.424	17	330
4	Antonio Martínez Guisado...	1	18.426	19	330
5	José Torres Maestro...	1	18.428	22	330
6	Mariano Uceta Tendero ...	1	18.430	25	330
7	Jenaro Ortiz Ortiz ...	2	20.020	40	344
8	Fomento y Minería Crirevi...	1	20.022	41	344
9	Jesús Martín García y Basilia Bejarano Menden ...	2	20.024	43	344
10	Luisa García Moya ...	2	20.026	45	344
11	Fomento y Minería Crirevi ...	1	20.028	47	344
12	Fomento y Minería Crirevi ...	1	20.030	49	344
13	Fomento y Minería Crirevi ...	1	20.032	51	344
14	Fomento y Minería Crirevi ...	1	20.034	53	344
15	Fomento y Minería Crirevi ...	1	20.036	55	344
16	Fomento y Minería Crirevi ...	1	20.038	57	344
17	Fomento y Minería Crirevi ...	1	20.040	59	344
18	Fomento y Minería Crirevi ...	1	20.042	61	344
19	Fomento y Minería Crirevi ...	1	20.044	63	344
20	Fomento y Minería Crirevi ...	1	20.046	65	344
21	Augusto Giménez Inés...	2	20.048	67	344
22	Manuel Vasco Hinojosa y Margarita Igea Gainza ...	2	20.050	69	344
23	Fomento y Minería Crirevi...	1	20.052	71	344
24	Fomento y Minería Crirevi...	1	20.054	73	344
25	Fomento y Minería Crirevi...	1	20.056	75	344
26	Juan José Calleja Jiménez y María Domenech Jiménez ...	2	20.058	77	344
27	Juliana Bautista Gallardo y Clemente García Burlado ...	2	20.060	79	344
28	Marcelino Alvarez Camello ...	2	20.062	81	344
29	Rosa Fernández Castro...	3	20.064	83	344
30	Mario Giménez González ...	2	20.066	85	344
31	Fomento y Minería Crirevi...	1	20.068	87	344
32	Fomento y Minería Crirevi...	1	20.070	89	344
33	Fomento y Minería Crirevi...	1	20.072	91	344
34	Amparo Aguado Contento...	2	20.074	93	344
35	Fomento y Minería Crirevi...	1	20.076	95	344
36	Fomento y Minería Crirevi...	1	20.078	97	344
37	Fomento y Minería Crirevi...	1	20.080	99	344
38	Fomento y Minería Crirevi...	1	20.082	101	344
39	Fomento y Minería Crirevi...	1	20.084	103	344
40	Fomento y Minería Crirevi...	1	20.086	105	344
41	Fomento y Minería Crirevi...	1	20.088	107	344
42	Fomento y Minería Crirevi...	1	20.090	109	344
43	Fomento y Minería Crirevi...	1	20.092	111	344
44	Fomento y Minería Crirevi...	1	20.094	113	344
45	Fomento y Minería Crirevi...	1	20.096	115	344
46	Fomento y Minería Crirevi...	1	20.098	117	344
47	Fomento y Minería Crirevi...	1	20.100	119	344
48	Fomento y Minería Crirevi...	1	20.102	121	344
49	Fomento y Minería Crirevi...	1	20.104	123	344
50	Fomento y Minería Crirevi...	1	20.106	125	344
51	Fomento y Minería Crirevi...	1	20.108	127	344
52	Fomento y Minería Crirevi...	1	20.110	129	344
53	Fomento y Minería Crirevi...	1	20.112	131	344
54	Fomento y Minería Crirevi...	1	20.114	133	344
55	Fomento y Minería Crirevi...	1	20.116	135	344
56	Fomento y Minería Crirevi...	1	20.118	137	344
57	Fomento y Minería Crirevi...	1	20.120	139	344
58	Fomento y Minería Crirevi...	1	20.122	141	344
59	Fomento y Minería Crirevi...	1	20.124	143	344
60	José María Abril Hita y Esperanza López Gómez...	2	20.126	145	344
61	Fomento y Minería Crirevi...	1	20.128	147	344
62	Hilario y Bonifacio Marinas Aguado	2	20.130	149	344
63	Fomento y Minería Crirevi...	1	20.132	151	344
64	Fomento y Minería Crirevi...	1	20.134	153	344

PARCELA NUM. 13

Núm.	Nombre	Inscrip.	Finca	Folio	Tomo
1	Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores ...	5	5.486	103	224

PARCELA NUM. 14

Núm.	Nombre	Inscrip.	Finca	Folio	Tomo
1	Heliodoro Corral Cameno ...	7	1.521	199	104
<i>A esta finca se le han practicado las siguientes segregaciones:</i>					
2	Antonio Orozco Salas ...	1	17.108	228	312
3	Heliodoro Corral Camero ...	1	19.007	116	332
4	Heliodoro Corral Camero ...	1	19.009	118	332
5	Heliodoro Corral Camero ...	1	19.011	120	332
6	Heliodoro Corral Camero ...	1	19.013	122	332
7	Heliodoro Corral Camero ...	1	19.015	124	332
8	Heliodoro Corral Camero ...	1	19.017	126	332
9	Heliodoro Corral Camero ...	1	19.019	128	332
10	Heliodoro Corral Camero ...	1	19.021	130	332
11	Heliodoro Corral Camero ...	1	19.023	132	332
12	Heliodoro Corral Camero ...	1	19.025	134	332
13	Heliodoro Corral Camero ...	1	19.027	136	332
14	Heliodoro Corral Camero ...	1	19.029	138	332
15	Heliodoro Corral Camero ...	1	19.031	140	332
16	Heliodoro Corral Camero ...	1	19.033	142	332
17	Heliodoro Corral Camero ...	1	19.035	144	332
18	Heliodoro Corral Camero ...	1	19.037	146	332
19	Heliodoro Corral Camero ...	1	19.039	148	332
20	Heliodoro Corral Camero ...	1	19.041	150	332
21	Heliodoro Corral Camero ...	1	19.043	152	332
22	Heliodoro Corral Camero ...	1	19.045	154	332
23	Heliodoro Corral Camero ...	1	19.047	156	332
24	Heliodoro Corral Camero ...	1	19.049	157	332
25	Heliodoro Corral Camero ...	1	19.051	159	332
26	Heliodoro Corral Camero ...	1	19.053	161	332
27	Heliodoro Corral Camero ...	1	19.055	163	332
28	Heliodoro Corral Camero ...	1	19.057	165	332
29	Heliodoro Corral Camero ...	1	19.059	167	332
30	Heliodoro Corral Camero ...	1	19.061	169	332
31	Heliodoro Corral Camero ...	1	19.063	171	332
32	Heliodoro Corral Camero ...	1	19.065	173	332
33	Heliodoro Corral Camero ...	1	19.067	175	332
34	Heliodoro Corral Camero ...	1	19.069	177	332
35	Heliodoro Corral Camero ...	1	19.071	179	332
36	Heliodoro Corral Camero ...	1	19.073	181	332
37	Heliodoro Corral Camero ...	1	19.075	183	332
38	Heliodoro Corral Camero ...	1	19.077	185	332
39	Heliodoro Corral Camero ...	1	19.079	187	332
40	Heliodoro Corral Camero ...	1	19.081	189	332
41	Heliodoro Corral Camero ...	1	19.083	191	332
42	Heliodoro Corral Camero ...	1	19.085	193	332
43	Heliodoro Corral Camero ...	1	19.087	195	332
44	Heliodoro Corral Camero ...	1	19.089	197	332
45	Heliodoro Corral Camero ...	1	19.091	199	332
46	Heliodoro Corral Camero ...	1	19.093	200	332
47	Miguel Pacheco García y Baldomera Espada Alendros, Miguel Corrales Nevado y Antonio Chamorro Camero ...	2	19.095	204	332
48	Heliodoro Corral Camero ...	1	19.097	206	332
49	Heliodoro Corral Camero ...	1	19.099	208	332
50	Heliodoro Corral Camero ...	1	19.101	210	332
51	Heliodoro Corral Camero ...	1	19.103	212	332
52	Heliodoro Corral Camero ...	1	19.105	214	332
53	Heliodoro Corral Camero ...	1	19.107	216	332
54	Heliodoro Corral Camero ...	1	19.109	218	332
55	Heliodoro Corral Camero ...	1	19.111	220	332
56	Heliodoro Corral Camero ...	1	19.113	222	332
57	Julio Triguero Martínez ...	2	19.115	224	332
59	Araceli Martínez Capilla, Basilia Martínez Capilla, Manuela Martínez Capilla y Francisco Lorenzo Martínez Capilla...	2	19.117	226	332
PARCELA NUM. 15					
1	Acopios y Suministros, S. A. ...	13-15	1.331	221	40
PARCELA NUM. 16					
1	Angel García Sanz ...	9	2.425	39	186
PARCELA NUM. 17					
1	Manuel Ortega Carrión, José Requena Mediavilla, Julia Requena Mediavilla y Arturo Vergara Falcos	6	2.889	199	39
<i>A esta finca se le han practicado las siguientes segregaciones:</i>					
2	Vicente García Horea ...	1	15.724	152	293
3	Gregorio Arroyo Gutiérrez...	1	16.242	207	300
4	Vicente García Horea ...	1	15.963	58	304
5	Pedro Sánchez Sánchez ...	1	24.749	139	402
6	Isidro Rucio García ...	2	24.753	145	402
7	Isidro Rucio García ...	2	24.753	145	402
8	Agustín Ponce Becerra, Soledad García Feito ...	2	24.755	148	402

Núm.	Nombre	Inscrip.	Finca	Folio	Tomo	Núm.	Nombre	Inscrip.	Finca	Folio	Tomo
9	Leandro Rodríguez Sánchez y Consuelo Vidondo Echeverri ...	2	24.757	151	402	23	Basiliso Muncio Alvaro ...	2	27.410	86	438
10	Segunda Esteban Martín ...	2	24.759	154	402	24	Juan Antonio Navarro García e Isidra Corrales y Díaz-Perona ...	2	20.772	111	466
11	Julián San Andrés Domínguez y Felipe Corral Baraja...	2	24.761	157	402	25	Vicente Sanjuán Caminos ...	2	29.774	114	466
12	Gabriel Mena Navarro...	2	24.763	160	402	26	Vicente Sanjuán Caminos ...	2	29.776	117	466
13	Gabriel Mena Navarro...	2	24.765	163	402	27	Juan Ramírez Delgado y Dominga Martínez Alameda ...	2	29.778	120	466
14	Gabriel Mena Navarro...	2	24.767	166	402	28	José Antonio Martín Vicente y Nieves Rodrigo Gonzalo, Sixto Pérez Herráiz y Miguela Herráiz Ruiz ...	2	29.780	123	466
15	Sebastián Ayllón González ...	2	24.769	169	402	29	Francisco Emilio Corrales Almeida y Angustias Pérez Blanda ...	2	29.782	126	466
16	Sebastián Ayllón González ...	2	24.771	172	402	30	Félix Bárcena Rufo e Inés Tobajas Párraga ...	2	32.711	133	490
17	Sebastián Ayllón González ...	2	24.773	174	402	31	Félix Bárcena Rufo e Inés Tobajas Párraga ...	2	32.713	136	490
18	Pilar Iglesias Sánchez ...	3	68	97	2	32	Gregorio Moreno Muñoz y María Cruz Rodríguez Martínez ...	2	36.329	70	524
19	Emiliano Edo Mañero y Angeles Vidondo Echeverri...	2	29.734	54	466	33	Juan Cañuelo Navarro y María Caballero Parra ...	2	36.331	72	524
20	Domingo Medina Urquiola y Carmen Tapiador de la Cruz ...	2	29.736	57	466	34	Francisco Manso López y María Paz Toribio García ...	2	36.333	74	524
21	Albano del Pino García y Encarna Soria Agudo...	2	29.738	60	466	35	Francisco Torres Ocaña y Dolores Perea Torres, Eladia Torres Ocaña y Santos García Jiménez, Angel Modesto Galán García y Jacinta Chavero Ramírez ...	2	36.335	76	524
22	José Requena Mediavilla, Julia Requena Mediavilla, Arturo Vergara Falces, Mariano García Arribas y Dolores Manzano Ventura...	1	30.445	22	468	36	Eladio Alvarez Alvarez y Andrea Dorado Santos ...	2	35.496	149	526
23	Félix Bárcena Rufo e Inés Tobajas Párraga ...	2	31.170	236	488	37	Ramón Navarro Ramírez y Rosario Delgado Ruiz ...	2	35.498	151	526
24	Félix Bárcena Rufo e Inés Tobajas Párraga ...	2	31.172	239	488	38	Miguel Navarro Rodríguez y Ana Hernández Comino ...	2	39.158	71	546
25	Félix Bárcena Rufo e Inés Tobajas Párraga ...	2	31.174	242	488	39	Juan Fernández González y Lucía Lirio Yubero ...	2	39.334	249	546
26	Rosendo Rodríguez Giménez y Antonia Martín Caballero, Isabel Arellano Sánchez y Julián Arias Humanes ...	2	36.309	50	524	40	Rafael Saori Marín y Josefa Sánchez Moreno ...	1	40.310	232	556
27	Manuel de la Torre Gómez y María Muñoz Cañete ...	2	36.311	52	524	41	Clenades Francisco Martín y Emilianita Carreño Muñoz ...	2	1.886	3	19
28	Manuel de la Torre Gómez y María Muñoz Cañete ...	2	36.313	54	524	42	Miguel Muñoz Muñoz y Rosalía Olmo Muñoz, Manuel Pérez Hervas y Leonarda Montoro Romero ...	2	1.888	5	19
29	Manuel de la Torre Gómez y María Muñoz Cañete ...	2	36.315	56	524						
30	Marcos Morón García e Isabel Cañizares Miralles ...	2	35.488	101	526						
31	José Morón Luna y Dolores Berral Berral ...	2	39.152	65	546						
32	Pedro Montoya González y Jacinta Torres Montilla ...	1	39.154	67	546						
33	Luis San Martín Celada y Antonia Rodríguez Díez ...	2	39.156	69	546						
34	Agustina Sánchez Pérez y Leandro Jaén Perea ...	2	39.322	237	546						
35	Alfonso Fernández Tena y Guadalupe Barrionuevo Romero ...	2	40.264	186	556						
36	Santiago Sánchez García y Gregoria Bullido Díaz ...	2	40.266	188	556						
37	Francisco Maquena Paniagua, Saturnina Iniesta Aguilera, Mercedes Castro Merchal, Manuel Romero Fernández, Francisco Miguel Martínez, Amadora Moyano Campos y María Loreto Tenablanco ...	2	39.543	143	559						
38	Manuel Ortega Carrión, José Julia Requena Mediavilla y Arturo Vergara Falces ...	5	4.533	78	74						

A esta finca se le han practicado las siguientes segregaciones:

39	Albano Hurto Barrero ...	1	16.134	47	300
40	María Feroso del Caño ...	1	16.136	59	300
41	Manuel Avilés Asensio ...	1	16.138	53	300
42	Isidro de Santos Alonso ...	1	16.142	59	300
43	Marcos Iglesias Almagro ...	1	16.268	246	300
44	Matías Lázaro Martín ...	2	18.977	71	332
45	Matías Lázaro Martín ...	2	18.979	74	332
46	Ambrosio Hernández Pérez ...	2	26.098	153	418
47	Ambrosio Hernández Pérez ...	2	26.100	156	418

PARCELA NUM. 18

1	Julia, José y Esperanza Requena Mediavilla ...	9-10	361	249	99
---	--	------	-----	-----	----

A esta finca se le han practicado las siguientes segregaciones:

2	Pascuino Madrigali Bonachi ...	1	15.407	112	294
3	Pablo del Pozo Alcántara ...	1	15.471	58	296
4	Pedro Chisvert del Viso ...	1	15.473	61	296
5	María Luisa Romillo Quintana ...	1	16.919	224	311
6	Alfonso Sánchez Rivas ...	1	16.921	227	311
7	Vicente García Orea ...	1	16.270	249	300
8	Vicente García Orea ...	1	15.843	17	301
9	Pedro Santos Bartolomé ...	1	17.672	80	322
10	Pedro Santos Bartolomé ...	1	17.674	83	322
11	Aurelia Amaro Aranda ...	2	17.666	86	322
12	Obdulia González Ruiz ...	2	21.415	187	359
13	Antonio Domínguez Humanes y Antonia Marcos Marcos ...	3	24.815	235	402
14	Isabel Almarza Valenzuela ...	2	24.817	238	402
15	Jaime Martínez de Diego ...	2	24.819	241	402
16	Gregorio Aparicio Marinas ...	2	26.124	192	418
17	Manuel Moreno Zabaleta ...	2	26.126	195	418
18	Andrés Fernández Fernández ...	2	23.128	198	418
19	Maximino Quintanar Monreal ...	2	27.402	74	438
20	Rafael Martínez Gómez ...	2	27.404	77	438
21	Rafael Martínez Gómez ...	2	27.406	80	438
22	Antonio Fernández Santiago ...	2	27.408	83	438

PARCELA NUM. 19

1	Gregorio Sacristán Martín ...	5	940	101	73
---	-------------------------------	---	-----	-----	----

A esta finca se le han practicado las siguientes segregaciones:

2	Ovidio Mayo Prados ...	1	15.915	237	301
3	Gabino Gamboa Albendea ...	1	15.917	240	301
4	María Cruz Lier García ...	1	16.139	67	306
5	Gregorio Sacristán Martín ...	1	24.278	23	396
6	Domingo López Ruiz ...	2	24.280	26	396
7	Domingo López Ruiz ...	2	24.282	29	396
8	Gregorio Sacristán Martín ...	2	24.284	32	396
9	Gregorio Sacristán Martín ...	1	24.286	35	396
10	Angel Sacristán Morales ...	2	24.288	38	396
11	Gregorio Sacristán Martín ...	1	24.290	41	396
12	Angel Sacristán Morales ...	2	24.292	44	396
13	Gregorio Sacristán Martín ...	1	24.294	47	396
14	Gregorio Sacristán Martín ...	1	24.296	50	396
15	Gregorio Sacristán Martín ...	1	24.298	53	396
16	Gregorio Sacristán Martín ...	1	24.300	56	396
17	Gregorio Sacristán Martín ...	1	24.302	59	396
18	Gregorio Sacristán Martín ...	1	24.304	62	396
19	Gregorio Sacristán Martín ...	1	24.306	65	396
20	Gregorio Sacristán Martín ...	1	24.308	68	396
21	Domingo López Ruiz ...	2	24.310	71	396
22	Domingo López Ruiz ...	2	24.312	74	396
23	Domingo López Ruiz ...	2	24.314	77	396
24	Gregorio Sacristán Martín ...	1	24.316	80	396
25	Gregorio Sacristán Martín ...	1	24.318	83	396
26	Gregorio Sacristán Martín ...	1	24.320	86	396
27	Gregorio Sacristán Martín ...	1	24.332	89	396
28	Gregorio Sacristán Martín ...	1	24.324	92	396
29	Gregorio Sacristán Martín ...	1	24.326	95	396
30	Gregorio Sacristán Martín ...	1	24.328	98	396
31	Antonia Trujillo Gómez ...	2	24.330	101	396
32	Gregorio Sacristán Martín ...	1	24.332	104	396
33	Gregorio Sacristán Martín ...	1	24.334	107	396
34	Gregorio Sacristán Martín ...	1	24.336	110	396
35	Gregorio Sacristán Martín ...	1	24.338	113	396
36	Comisaría General de la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores	2	24.340	116	396
37	Gregorio Sacristán Martín ...	1	24.342	119	396
38	Gregorio Sacristán Martín ...	1	24.346	122	396
39	Gregorio Sacristán Martín ...	1	24.346	125	396
40	Gregorio Sacristán Martín ...	1	24.348	128	396
41	Domingo López Ruiz ...	2	24.350	131	396
42	Domingo López Ruiz ...	2	24.352	134	396
43	Gregorio Sacristán Martín ...	1	24.354	137	396
44	Gregorio Sacristán Martín ...	1	24.356	140	396
45	Gregorio Sacristán Martín ...	1	24.358	143	396
46	Gregorio Sacristán Martín ...	1	24.360	146	396
47	Gregorio Sacristán Martín ...	1	24.362	149	396
48	Gregorio Sacristán Martín ...	1	24.364	152	396
49	Gregorio Sacristán Martín ...	1	24.366	155	396
50	Gregorio Sacristán Martín ...	1	24.368	158	396
51	Gregorio Sacristán Martín ...	1	24.370	161	396
52	Pascual Cano Villa ...	2	24.372	164	396
53	Feliciano Perriño Rodríguez ...	2	24.374	167	396

Núm.	Nombre	Inscrip.	Finca	Folio	Tomo
54	Gregorio Sacristán Martín	1	24.376	170	396
55	Paulino Palenciano Moreno y Marina Triguero Martínez	2	24.378	173	396
56	Gregorio Sacristán Martín	1	24.380	176	396
57	Gregorio Sacristán Martín	1	24.382	179	396
58	José Iracheta Arnedo	2	24.384	182	396
59	José Iracheta Arnedo	2	24.386	185	396
60	Gregorio Sacristán Martín	1	24.388	188	396
61	Domingo López Ruiz	2	24.390	191	396
62	Domingo López Ruiz	2	24.392	194	396
63	Domingo López Ruiz	2	24.394	197	396
64	Gregorio Sacristán Martín	2	24.396	200	396
65	Gregorio Sacristán Martín	1	24.398	203	396
66	Gregorio Sacristán Martín	1	24.400	206	396
67	Gregorio Sacristán Martín	1	24.402	209	396
68	Gregorio Sacristán Martín	1	24.404	211	396
69	Gregorio Sacristán Martín	1	24.406	215	396
70	Gregorio Sacristán Martín	1	24.408	218	396
71	Gregorio Sacristán Martín	1	24.410	221	396
72	Gregorio Sacristán Martín	1	24.412	224	396
72	Gregorio Sacristán Martín	1	24.414	227	396
73	Gregorio Sacristán Martín	1	24.416	230	396
74	Gregorio Sacristán Martín	1	24.418	233	396
75	Gregorio Sacristán Martín	1	24.420	236	396
76	Comisaría General de la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores	1	29.168	218	455

PARCELA NUM. 20

1	Blanca Andersen Simoneen	5	5.125	35	90
---	---------------------------------	---	-------	----	----

PARCELA NUM. 21

1	José, Julia y Esperanza Requena Mediavilla	9-10	3.089	108	100
<i>A esta finca se le han practicado las siguientes segregaciones:</i>					
2	Rosa Sacristán López	1	15.965	61	304
3	Pilar Pérez Panizo	1	24.811	229	402
4	Manuel Navarro Carmona	2	26.118	183	418
5	Jesús María Beneras Arias y Argía Munari Mainardi	2	26.120	186	418
6	Aurelia Bellosso Macaya y Francisco Irigolle Urmau	2	26.800	191	427
7	Juan García González y Socorro Hernández Antran	3	27.412	89	438
8	Felipe Antón Melero y Lorenza Herranz de Frutos	2	29.770	108	438
9	Mariana Rubio Salguero	2	1.884	1	19

PARCELA NUM. 22

1	Dolores López Vélez	12	1.342	19	65
<i>A esta finca se le han practicado las siguientes segregaciones:</i>					
2	Ramiro Casal Castro	1	14.597	158	282
3	Ricardo Casal Castro	1	14.938	192	283
4	Ricardo Casal Castro	1	14.940	195	283
5	Dolores López Vélez	1	19.438	93	339
6	Josefa García Carreño	1	19.440	95	339
7	Dolores López Vélez	1	19.442	97	339
8	Dolores López Vélez	1	19.444	99	339
9	Dolores López Vélez	1	19.446	101	339
10	Dolores López Vélez	1	19.448	103	339
11	Dolores López Vélez	1	19.450	105	339
12	Dolores López Vélez	1	19.452	107	339
13	Dolores López Vélez	1	19.454	109	339
14	Dolores López Vélez	1	19.456	111	339
15	Dolores López Vélez	1	19.458	113	339
16	Dolores López Vélez	1	19.460	115	339
17	Mariano Ruiz Ramos y Eugenia Gallego Herráiz	2	19.462	117	339
18	Dolores López Vélez	1	19.464	119	339
19	Dolores López Vélez	1	19.466	121	339
20	Dolores López Vélez	1	19.468	123	339
21	Dolores López Vélez	1	19.470	125	339
22	Dolores López Vélez	1	19.472	127	339
23	Dolores López Vélez	1	19.474	129	339
24	Dolores López Vélez	1	19.476	131	339
25	Dolores López Vélez	1	19.478	133	339
26	Dolores López Vélez	1	19.480	135	339
27	Dolores López Vélez	1	19.482	137	339
27	Dolores López Vélez	1	19.484	139	339
28	Dolores López Vélez	1	19.486	141	339
29	Dolores López Vélez	1	19.488	143	339
30	Dolores López Vélez	1	19.490	145	339
31	Dolores López Vélez	1	19.492	147	339
32	Dolores López Vélez	1	19.494	149	339
33	Dolores López Vélez	1	19.496	151	339
34	Dolores López Vélez	1	19.498	153	339
35	Dolores López Vélez	1	19.500	155	339
36	Dolores López Vélez	1	19.502	157	339
37	Dolores López Vélez	1	19.504	159	339
38	Dolores López Vélez	1	19.506	161	339
39	Dolores López Vélez	1	19.508	163	339
40	Dolores López Vélez	1	19.510	165	339
41	Dolores López Vélez	1	19.512	167	339
42	Dolores López Vélez	1	19.514	169	339
43	Dolores López Vélez	1	19.516	171	339
44	Dolores López Vélez	1	19.518	173	339
45	Dolores López Vélez	1	19.520	175	339

Núm.	Nombre	Inscrip.	Finca	Folio	Tomo
46	Dolores López Vélez	1	19.522	177	339
47	Dolores López Vélez	1	19.524	179	339
48	Dolores López Vélez	1	19.526	181	339
49	Dolores López Vélez	1	19.528	183	339
50	Dolores López Vélez	1	19.530	185	339
51	Dolores López Vélez	1	19.532	187	339
52	Dolores López Vélez	1	19.534	189	339
53	Dolores López Vélez	1	19.536	191	339
54	Dolores López Vélez	1	19.538	193	339
55	Dolores López Vélez	1	19.540	195	339
56	Dolores López Vélez	1	19.542	197	339
57	Dolores López Vélez	1	19.544	199	339
58	Dolores López Vélez	1	19.546	201	339
59	Vicente Aniceto Muñoz García y Cristina Vázquez Lorente	2	19.548	203	339
60	Vicente Aniceto Muñoz García y Cristina Vázquez Lorente	2	19.550	205	339
61	Dolores López Vélez	1	19.552	207	339
62	Dolores López Vélez	1	19.554	209	339
63	Dolores López Vélez	1	19.556	211	339
64	Dolores López Vélez	1	19.558	213	339
65	Dolores López Vélez	1	19.560	215	339
66	Dolores López Vélez	1	19.562	217	339
67	Dolores López Vélez	1	19.564	219	339
68	Dolores López Vélez	1	19.566	221	339
69	Dolores López Vélez	1	19.568	223	339
70	Dolores López Vélez	1	19.570	225	339
71	Dolores López Vélez	1	19.572	227	339
72	Dolores López Vélez	1	19.574	229	339
73	Dolores López Vélez	1	19.576	231	339
74	Dolores López Vélez	1	19.578	233	339
75	Dolores López Vélez	1	19.580	235	339
76	Dolores López Vélez	1	19.582	237	339
77	Dolores López Vélez	1	19.584	239	339
78	Dolores López Vélez	1	19.586	241	339
79	Dolores López Vélez	1	19.588	243	339
80	Dolores López Vélez	1	19.590	245	339
81	Dolores López Vélez	1	19.592	247	339
82	Dolores López Vélez	1	19.594	249	339
83	Dolores López Vélez	1	19.596	251	339
84	Dolores López Vélez	1	19.598	253	339
85	Dolores López Vélez	1	19.600	255	339
86	Dolores López Vélez	1	19.602	257	339
87	Dolores López Vélez	1	19.604	259	339
88	Dolores López Vélez	1	19.606	261	339
89	Dolores López Vélez	1	19.608	263	339
90	Dolores López Vélez	1	19.610	265	339
91	Dolores López Vélez	1	19.612	267	339
92	Dolores López Vélez	1	19.614	269	339
93	Dolores López Vélez	1	19.616	271	339
94	Dolores López Vélez	1	19.618	273	339
95	Dolores López Vélez	1	19.620	275	339
96	Dolores López Vélez	1	19.622	277	339
97	Dolores López Vélez	1	19.624	279	339
98	Dolores López Vélez	1	19.626	279	339
99	Dolores López Vélez	1	19.628	281	339
100	Dolores López Vélez	1	19.630	283	339
101	Dolores López Vélez	1	19.632	285	339
102	Dolores López Vélez	1	19.634	287	339
103	Dolores López Vélez	1	19.636	289	339
104	Dolores López Vélez	1	19.638	291	339
105	Dolores López Vélez	1	19.640	295	339
106	Dolores López Vélez	1	19.642	297	339
107	Dolores López Vélez	1	19.644	299	339
108	Dolores López Vélez	1	19.646	301	339
109	Dolores López Vélez	1	19.648	303	339
110	Dolores López Vélez	1	19.650	305	339
111	Dolores López Vélez	1	19.652	307	339
112	Dolores López Vélez	1	19.654	309	339
113	Dolores López Vélez	1	19.656	310	339
114	Dolores López Vélez	1	19.658	312	339
115	Dolores López Vélez	1	19.660	314	339
116	Dolores López Vélez	1	19.662	316	339
118	Dolores López Vélez	1	19.664	318	339
119	Dolores López Vélez	1	19.666	320	339
120	Dolores López Vélez	1	19.668	322	339
121	Dolores López Vélez	1	19.670	324	339
122	Mariano Sánchez Sánchez y Rosalía Fernández Docal	2	19.674	79	341
123	Dolores López Vélez	2	19.676	83	341
124	Alfonso García Ellescas y Ana Yerpé Cachinero	1	19.676	81	341
125	Dolores López Vélez	1	19.680	85	341
126	Dolores López Vélez	1	19.682	87	341
127	Dolores López Vélez	1	19.684	89	341
128	Dolores López Vélez	1	19.686	91	341
129	Dolores López Vélez	1	19.688	93	341
130	Dolores López Vélez	1	19.690	95	341
131	Dolores López Vélez	1	19.692	97	341
132	Dolores López Vélez	1	19.694	99	341
133	Dolores López Vélez	1	19.696	101	341
134	Dolores López Vélez	1	19.698	103	341
135	Dolores López Vélez	1	19.700	105	341
136	Dolores López Vélez	1	19.702	106	341
137	Dolores López Vélez	1	19.704	107	341
139	Dolores López Vélez	1	19.706	109	341
140	Dolores López Vélez	1	19.708	111	341
141	Dolores López Vélez	1	19.710	115	341
142	Dolores López Vélez	1	19.712	117	341
143	Dolores López Vélez	1	19.714	119	341
144	Dolores López Vélez	1	19.716	121	341
145	Dolores López Vélez	1	19.718	123	341
146	Dolores López Vélez	1	19.720	125	341

Núm.	Nombre	Inscrip.	Finca	Folio	Tomo
147	Dolores López Vélez	1	19.722	127	341
148	Dolores López Vélez	1	19.724	129	341
149	Dolores López Vélez	1	19.726	131	341
150	Dolores López Vélez	1	19.728	133	341
151	Dolores López Vélez	1	19.730	135	341
152	Dolores López Vélez	1	19.732	137	341
153	Dolores López Vélez	1	19.734	139	341
154	Dolores López Vélez	1	19.736	141	341
155	Dolores López Vélez	1	19.738	143	341
156	Dolores López Vélez	1	19.740	145	341
157	Dolores López Vélez	1	19.742	147	341
158	José Campos Gutiérrez y María Toros Alvarez	2	19.746	151	341
159	Dolores López Vélez	1	19.748	153	341
160	Dolores López Vélez	1	19.750	155	341
161	Dolores López Vélez	1	19.752	157	341
162	Dolores López Vélez	1	19.754	159	341
163	Dolores López Vélez	1	19.756	161	341
164	Dolores López Vélez	1	19.758	163	341
165	Dolores López Vélez	1	19.760	165	341
166	Dolores López Vélez	1	19.762	167	341
168	Dolores López Vélez	1	19.764	169	341
169	Dolores López Vélez	1	19.766	171	341
170	Dolores López Vélez	1	19.768	173	341
171	Dolores López Vélez	1	19.770	175	341
172	Dolores López Vélez	1	19.772	177	341
172	Dolores López Vélez	1	19.774	179	341

PARCELA NUM. 23

1	Julia, José y Esperanza Requena Mediavilla	9-10	3.125	76	100
<i>A esta finca se le han practicado las siguientes segregaciones:</i>					
2	Genara González González	2	24.813	232	402
3	Basilio Aparicio Gómez	2	26.122	189	418
4	Victoria Muñoz Mateo y Antonio Zoris Ramírez	2	32.715	139	490
5	Julia, José y Esperanza Requena Mediavilla	1	31.390	16	491
6	Salustiano Luis Blázquez Martín y María Grande Galán y José Ruiz Mesa y Plácida Alba Hidalgo	1	39.332	247	546
7	José María Sánchez Risco y Matilde Ruiz Gil	2	40.294	216	556
8	Alejandro Morcillo Vega y Elisa Mayo Sibuja	2	30.296	218	556

PARCELA NUMS. 25 Y 54

1	Empresa Baranel, S. A.	15	1.079	221	212
2	Banco de España	16	1.079		
<i>A esta finca se le han practicado las siguientes segregaciones:</i>					
3	Rafael Moyano Baena	1	22.110	83	371
4	Empresa Baranel, S. A.	1	22.110		
5	Banco de España				
6	Domingo López Ruiz	1	22.112	86	371
7	Domingo López Ruiz	1	24.114	89	371
8	Domingo López Ruiz	1	22.116	92	371
9	Domingo López Ruiz	1	22.118	95	371
10	Domingo López Ruiz	1	22.120	98	371
11	Julián González Castro	1	22.122	101	371
12	Julián González Castro	1	22.124	104	371
13	Ricardo Casas Casas	1	22.704	226	378
14	Manuel Orduña Ramos	1	22.706	229	378
15	Agustín Sanz González	1	23.558	229	386
16	Agustín Sanz González	1	23.560	232	386
17	Agustín Sanz González	1	23.562	235	386
18	Agustín Sanz González	1	23.564	238	386
19	Victoriano Catalina Arroyo	1	23.566	241	386
20	Ricardo Casas Casas	1	23.568	244	386
21	Alfonso Angel Jiménez García	1	25.093	156	406
22	Tomás Peño Martín	2	25.276	20	409
23	Adela Fernández de Miguel	2	26.764	139	427
24	Patricio Añonuevo Soria y Petra Castillo García	1	31.200	239	484
25	Ramón Rubio y Paula Añonuevo Castillo	1	31.202	242	484
26	Carlos Fernández Jáuregui y Felisa del Olmo Martínez	1	36.297	32	524
27	Antonio Morenó Polo y Julia del Olmo Martínez	1	36.176	83	532

Las fincas de los propietarios señalados con los números 6 al 21, ambos inclusive, se hallan gravadas por razón de su procedencia con una hipoteca a favor del "Banco de España" y además con la condición resolutoria a favor de la Empresa "Baranel, S. A.", en garantía del precio aplazado de la compra-venta; y las de los propietarios señalados con los números 22 al 27, ambos inclusive, solamente con la hipoteca a favor del "Banco de España" antes mencionada.

PARCELA NUM. 25 BIS

1	Pilar Torres Pérez, Luisa, Federico, José, Manuel y Teresa Laguna Torres	7	360	101	112
<i>A esta finca se le han practicado las siguientes segregaciones:</i>					
2	Juan Pulgar Casado	2	10.437	179	208
3	Aurelio González Coronado	1	10.682	195	211

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado por "Porche, S. A.", contra don Enrique Xaudaró Rodoreda, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca embargada al demandado, en término de Leganés, de esta provincia, tierra situada en el camino del Caballo, de una fanega y dos celemines, o treinta y nueve áreas y noventa y tres centiáreas, y linda: Norte, camino del Carrascal; Este, de Pablo Maroto; Sur, Enriqueta de la Barrera, y Oeste, Teodoro Cuadrado. En esta finca existe una casa principal, que ocupa sesenta y cuatro metros cuadrados, edificadas a una planta y treinta y siete metros cuadrados para vivienda del guarda, existiendo, asimismo, un hotel a una planta y cuatro aguas, de una superficie edificada de ciento cuarenta y siete metros cuadrados, que más extensamente se describe en la certificación de títulos e informe pericial obrante en autos. Es la finca número mil doscientos treinta y nueve del Registro de la Propiedad de Getafe; cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cuatro de octubre próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el de un millón cincuenta y un mil novecientas ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

Tercera

Que los títulos de propiedad de dicha finca, suplidos por certificación del Registro y los autos, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador se conforma con dichos títulos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.006)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el juicio ejecutivo seguido por don Juan Verdejo Bellver, contra don Rudy Meyer Asensio, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al demandado, siguientes:

Una cámara ultrarrápida, tomavistas, capaz de obtener 5.000 imágenes por segundo, con tres estuches, uno de los cuales contiene el trípode.—Tres polarímetros de noniuns.—Seis PH metros (acidímetro).—Tres polarógrafos LP-55.—Un nivel de 200, marca "Zeiss".—Dos teletop "Zeiss".—Y dos polarógrafos, registro "Kovo".

Siendo los expresados aparatos que se subastan material óptico y de medición, nuevos, sin estrenar.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala

audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de septiembre próximo, a las once de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate de los bienes que se subastan es el de setecientas setenta y cinco mil pesetas, precio de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo ser obtenido a calidad de ceder.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos; y

Tercero

Que el depositario de los bienes que se subastan es don Fernando Calafat Díaz Guijarro, abogado, vecino de Madrid.

Dado en Madrid, a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.990)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de primera instancia número tres de esta capital, en expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Juliana Tordesillas Fernández Gamboa, nacida en Madrid, el veintiocho de enero de mil novecientos once, hija de Manuel y de Cipriana, que falleció en la misma capital, el veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco, en estado de casada con don Carlos Álvarez Fernández, se anuncia la muerte, sin testar, de dicha causante, y que su herencia es reclamada por su aludido esposo, por la hermana de doble vínculo de aquélla, doña Margarita Tordesillas Fernández Gamboa, y por su sobrino don Manuel Tordesillas Martín, hijo legítimo de su hermano de doble vínculo don Manuel Tordesillas Fernández Gamboa, que la premurió; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, tres de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, P. S. (Firmado).

(A.—44.025)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de don Pedro Castaño Hernández, contra don Alfonso Vicente García, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la motocicleta embargada al demandado, marca "M. Z.", matrícula de Murcia 64.606, modelo ES-125, que ha sido objeto de tasación por el perito don Antonio Ortega Romero y obran en poder del demandado don Alfonso Vicente García, que tiene su domicilio en Molina de Segura (Murcia), calle Torre Montijo, número cuatro.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de septiembre próximo, a las doce de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta pesetas en que ahora sale a segunda subasta dicha motocicleta, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Y que para tomar parte en ella deberán consignar previamente una cantidad

(Continuará.)

igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia interino (Firmado). (A.—44.003)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia del Procurador señor Del Valle, en nombre y representación de "Imeca, S. A.", contra don Angel García Pumariño, se anuncia a la venta en pública subasta, por segunda vez y tipo de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento, diferentes bienes muebles embargados al ejecutado, que han sido valorados en la suma de veintidós mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiséis de septiembre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—43.991)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia número seis de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: como demandante, doña María del Carmen Maceñ Palacios, contra doña Ana María Barchet Daniel, se sacan a la venta en pública subasta la siguiente:

Una tabla de finales del siglo XVI, representando a San Jerónimo en actitud orante delante de un crucifijo.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de octubre próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que sale a subasta por primera vez en la suma de doce mil pesetas, en que ha sido tasado, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Que se encuentra depositado en poder de don José Gómez Ros, domiciliado en Santa Feliciano, número diecinueve, segundo derecha, de esta capital.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—44.002)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan a instancia de "Gregorio Sánchez, S. L.", contra don Jesús Lázaro García, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el

presente la venta en pública subasta y por segunda vez de un camión y varias máquinas, embargadas al demandado.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día siete de octubre próximo, a las doce de su mañana, cuyo Juzgado se encuentra en la calle del General Castaños, número uno; previniéndose a los licitadores:

Que los indicados bienes salen a subasta por segunda vez y por el tipo de setenta y cinco mil setecientos cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que el depositario de los bienes que se subastan es el demandado don Jesús Lázaro, vecino de Zaragoza, Madre Sacramento, veintisiete.

Dado en Madrid, a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—44.005)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, sobre nulidad de inscripción practicada en el Registro de la Propiedad número siete de esta capital, y otros extremos, promovido por don Teodoro Varela Radio, mayor de edad, casado, Ingeniero de Minas, y vecino de esta capital, con domicilio en Diego de León, cincuenta y cuatro, representado por el Procurador señor Pérez-Mulet y Suárez, contra don Tomás Vallejo Hidalgo, don Andrés Antonio Alba Varela, don Andrés Herranz Pérez y los ignorados herederos de doña María Guilhou y Povedano, se emplaza por segunda vez a dichos herederos desconocidos, para que en el término improrrogable de cinco días, siguientes a la publicación de este anuncio, comparezcan en dicho juicio, personándose en forma legal, con apercibimiento de rebeldía si no lo verifican; previniéndoles que las copias del escrito de demanda y las de los documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado de primera instancia número trece de esta capital, sito en General Castaños, uno, primero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente, que firmo en Madrid, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—43.993)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de que se hará mención, seguidos en el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, se ha dictado la sentencia, cuyo encauzamiento y fallo son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinte de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El señor don Juan de Dios Giménez Molina, Juez de primera instancia número diecisiete de la misma, habiendo visto los presentes autos seguidos por los trámites de los incidentes, promovidos por doña María, doña Emilia y don Fernando Muñoz Cañizo, mayores de edad, casados, las dos primeras vecinas de Madrid y el último de Avilés, representados por el Procurador don Gabriel Hernández Plá y bajo la Dirección del Letrado señor Oliver, contra don Jacinto Testillano Félix, mayor de edad y de esta vecindad, representado por el turno de oficio por el Procurador don Jesús López Hierro y defendido, en igual concepto, por el Abogado don Jesús García Valcárcel; don Emiliano Gálvez Alamo y don Crisanto Cepeda Muñoz, mayores de edad y de la misma ve-

ciudad, en situación de rebeldía, y don Pascual del Río Domínguez, después, por fallecimiento del mismo, contra doña Victoria Panero y doña Gloria y doña María del Río Panero, asistidas de sus respectivos maridos, si estuvieren casadas, en el carácter y condición de herederos en comunidad del difunto titular arrendatario, el referido señor Del Río Domínguez, los que tampoco comparecieron, y fueron declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de locales de negocio de la finca número cincuenta y dos de la calle del Olivar, de esta capital; y...

Fallo

Que estimando la demanda promovida por doña María, doña Emilia y don Fernando Muñoz Cañizo, debo declarar y declarar resueltos los contratos de arrendamiento de los locales de negocio, tienda primera derecha, tienda segunda derecha, tienda primera izquierda y tienda segunda izquierda de la finca número cincuenta y dos de la calle del Olivar, de esta capital, condenando a los respectivos arrendatarios, don Pascual del Río Domínguez, hoy sus herederos; doña Victoria Panero y doña Gloria y doña María del Río Panero; don Jacinto Testillano Félix, don Emiliano Gálvez Alamo y don Crisanto Cepeda Muñoz, a que los desalojen y los dejen a disposición de los actores dentro del plazo que marca la Ley, bajo apercibimiento de ser lanzados de los mismos a sus cargos; todo ello con expresa imposición de costas a los referidos demandados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Giménez. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, por ante mí, el Secretario, de que doy fe. — Madrid, veinte de julio de mil novecientos sesenta y seis.—Ante mí: Hilario Dago. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados don Emiliano Gálvez Alamo y don Crisanto Cepeda Muñoz, en situación de rebeldía e ignorados domicilios, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, P. P., Jesús Serrano. (A.—43.994)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado, Juez de primera instancia encargado de la jurisdicción del Juzgado número diecisiete de Madrid.

Hago saber: Que por providencia de este día he mandado sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días y tipo de su tasación, los siguientes bienes embargados al demandado don Javier de la Puente de la Puente, con establecimiento en calle Azcona, número veintiocho de esta capital, en autos ejecutivos seguidos contra el mismo por don Emilio Guerra Herráiz, los cuales son los siguientes:

Una librería por elementos, de unos dos metros de larga, de madera de Mongoy, valorada en tres mil pesetas.

Un sofá cama, de un metro diez centímetros de ancho por dos metros de largo, tapizado en skaes verde oscuro, y asiento de chenilla rojo. Valorado pericialmente en tres mil pesetas.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día veintiséis de septiembre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los muebles que se subastan se encuentran en depósito en poder de don Javier de la Puente de la Puente, cuyo domicilio queda indicado, donde podrán

ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta; y

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, P. O. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—43.988)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid, en providencia de este día, dictada en autos ejecutivos promovidos por don Jesús Lete Larrañaga, contra don Julián Luengo Estévez, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, de los bienes embargados al demandado, consistentes:

Una máquina torno, marca "Comesa", número motor 38.328, de uno y medio metros, aproximadamente, para tornear tambores, tasada pericialmente en treinta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de septiembre próximo, a las once y media de su mañana, sirviendo de tipo para esta subasta el de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo, debiendo consignar los licitadores, para tomar parte, previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, siendo depositario de la máquina el demandado don Julián Luengo, que vive en calle San Antonio de Padua, doce, de Madrid.

Dado en Madrid, a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia interino (Firmado). (A.—44.004)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez en los autos de juicio de cognición, seguidos a instancias del Procurador don José de Murga Rodríguez, en representación de doña Julia Vázquez López, contra otros y los ignorados herederos de don Pedro Cimarosto y cualquier otra persona que pretenda ostentar derechos para ocupar la vivienda, ático derecha, de la calle de Víctor Pradera, número treinta y dos, sobre resolución de contrato, a los cuales emplazo para que en término de seis días se personen en los expresados autos compareciendo ante este Juzgado municipal número dieciocho de Madrid, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, con la advertencia de que si no lo hacen serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados expresados anteriormente y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente en Madrid, a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario, Doctor Francisco Torremocha. (A.—43.998)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte, sin testar, de doña Elena Pardo Fernández, natural y vecina de Madrid, hija de José y Carmen, que falleció en esta capital, el día tres de enero de mil novecientos sesenta y cinco, cuya herencia se reclama para sus hermanos de doble vínculo don Saturnino, doña Francisca y doña María Cruz Catalina Pardo Fernández. Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado de primera ins-

tancia número diecinueve de Madrid, a reclamarlo, en el término de treinta días; con apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, P. D. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.997)

JUZGADO NUMERO 21

**EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION**

En autos de juicio ejecutivo número doscientos cincuenta y ocho de mil novecientos sesenta y seis, promovidos ante el Juzgado de primera instancia número veintiuno de Madrid, a instancia del Procurador señor Gandarillas Carmona, en nombre y representación de "José Banús, Sociedad Anónima", contra doña Bienvenida Torres Bueno, asistida de su esposo, si fuere casada; cuyo paradero actual se desconoce; sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y seis. El ilustrísimo señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado y accidentalmente Juez de primera instancia número veintiuno de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, "José Banús, S. A.", representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona y defendida por Letrado; y de otra, como demandada, doña Bienvenida Torres Bueno, asistida de su esposo, si fuere casada, declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos y desconocerse su actual domicilio y paradero; sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la demandada doña Bienvenida Torres Bueno, y con su producto, entero y cumplido pago a la acreedora "José Banús, Sociedad Anónima", de las cantidades porque se despachó, o sea por las sumas de cuatro mil ochocientos quince pesetas noventa y siete céntimos, importe del principal de una letra de cambio presentada con la demanda y aceptada por dicha demandada; intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto de la referida cambial, gastos de éste y las costas, para lo que, y sin perjuicio de liquidación, se señalaron otras tres mil quinientas pesetas más; en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la referida demandada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Juárez Juárez. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado en el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: H. Bartolomé. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y seis, para que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña Bienvenida Torres Bueno y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental veintiuno, Jaime Juárez Juárez.

(A.—43.996)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado y accidentalmente Juez de primera instancia número veintiuno de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Mario Asensio Escrivá, contra "Televisores y Electrodomésticos, Sociedad Anónima", sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los siguiente bienes embar-

gados a la demandada en dicho procedimiento:

Cuatro televisores, marca "Sahrp", de diecinueve pulgadas.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día veintisiete del próximo mes de septiembre, a las once de la mañana; bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veinticinco mil quinientas pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

De los bienes que se subastan es depositario don Eliseo Cuadro Merino, Administrador de la entidad demandada, y se encuentran en el domicilio de la misma, calle de Joaquín María López, número veinticinco, pudiendo ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y seis, para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, Diego Uceda.—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental veintiuno, Jaime Juárez Juárez.

(A.—43.987)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Antonio Olarte Egido, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos setenta y uno de mil novecientos sesenta y cinco, seguidos en este Juzgado a instancia de "Sefisa Financiaciones, S. A.", contra don Fernando Camargo Rodríguez, se ha acordado sacar nuevamente a segunda subasta, por quiebra de la celebrada y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, el siguiente:

Un automóvil "Renault", "Dauphine", matrícula M-231.349. Tasado en treinta y cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintitrés de septiembre próximo, a las once de la mañana, para tomar parte en la cual deberá depositarse previamente, cuando menos, el diez por ciento del tipo de subasta, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.989)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número diecinueve de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición seguido ante este Juzgado, bajo el número trescientos setenta y cuatro de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia de doña Mercedes García Díez, contra doña Pilar Rodríguez Ginar, sobre resolución de contrato, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El señor don

Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número diecinueve de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Mercedes García Díez, mayor de edad, viuda, propietaria, vecina de esta capital, representada por el Procurador don Manuel Muniesa Marín; y de otra, como demandada, doña Pilar Rodríguez Ginar, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de esta capital, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y...

Fallo

Que desestimando íntegramente la demanda rectora de los presentes autos, debo absolver y absuelvo a la demandada doña Pilar Rodríguez Ginar de los pedimentos en la misma contenidos, imponiendo a la actora doña Mercedes García Díez las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará en los estrados del Juzgado, y por edictos en la forma acostumbrada, salvo que se interese su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Y para que la sentencia inserta sea notificada en legal forma a la demandada doña Pilar Rodríguez Ginar, en atención a su rebeldía y desconocido paradero, expido el presente, que firmo en Madrid, a seis de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—43.992)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En los autos que se siguen en este Juzgado con el núm. 430/66, a instancia de don José López Ulloa, representado por el Procurador señor Reixa y Garía del Busto, contra don Manuel Rodríguez Laureiro, en ignorado paradero, sobre desahucio urbano por falta de pago de rentas, hoy en período de ejecución de sentencia, tengo acordado por medio del presente apercibir al referido demandado para que en el plazo de ocho días deje libre y a la disposición del actor el cuarto tercero izquierda de la casa número veinticuatro de la avenida de Peña Prieta, de esta capital, con apercibimiento de lanzamiento.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Manuel Rodríguez Laureiro, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario (Firmado).

(A.—43.995)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ramón García Cofiño, bajo el núm. 238-66, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de agosto de 1966.—El señor don Jaime Arias García, Juez sustituto del Juzgado municipal número 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por escándalo y malos tratos sufridos por María del Pilar Domínguez de Rolano, contra Ramón García Cofiño, ya circunstanciados,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ramón García Cofiño, como autor de dos faltas previstas y penadas en el apartado primero del artículo 585 y apartado cuarto del artículo 570, ambos del Código Penal, a las penas de 500 pesetas de multa por la primera y 250 pesetas por la segunda, y reprensión privada, y al pago de las costas causadas en este juicio, debiendo sufrir, en caso de insolvencia e impago de las multas, el arresto personal subsidiario correspondiente.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—J. Arias. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a María Pilar Domínguez de Olano, nacida el 2 de octubre de

1934, en Villalba (Lugo), casada, sus labores, hija de Balbino y de Pilar y en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 9 de agosto de 1966.

(B.—1.893)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 90-66, con fecha 19 de julio pasado se dictó auto de sobreseimiento provisional, por haber resultado infructuosas las gestiones practicadas en averiguación de cual sea el actual domicilio o paradero del lesionado don Esteban Martín Pérez, nacido el 3 de febrero de 1935, en Villamayor de Santiago (Cuenca), hijo de Antilano y Pascasia, pocero, soltero y en ignorado paradero.—Lo mandó y firma el señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez municipal del Juzgado núm. 19 de los de esta capital.

Y para que sirva de notificación el auto a don Esteban Martínez Pérez, expido el presente en Madrid, a 20 de agosto de 1966.

(B.—1.892)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 74/66, en virtud de denuncia de diligencia Comisaría de Buenavista, contra Angel Montoro Díaz, por lesiones a Angel Sánchez Gijón Martínez, en el día de la fecha se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presente autos, Angel Montoro Díaz, como responsable en concepto de autor de una falta de lesiones por incidencia a Angel Sánchez Gijón Martínez, a la multa de 100 pesetas, reprensión privada y al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Oyuela. (Rubricado.)—Está el sello del Juzgado.—Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Angel Sánchez Gijón Martínez, que estuvo domiciliado en la calle Esculano, núm. 4, de esta capital, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente edicto, para su inserción en BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 22 de agosto de 1966.

(B.—1.904)

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

AVISO AL PUBLICO

Esta Red Nacional, en cumplimiento a las instrucciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que a partir del 15 de septiembre de 1966 será suprimida la guardería del paso a nivel que se detalla en el cuadro siguiente, el cual está dotado de las señales reglamentarias.

Situación kilométrica: 28/074 (apeadero de Torrejón de Velasco.—Denominación de la servidumbre: Camino rural de Torrejón a Valdemoro.—Término municipal: Torrejón de Velasco.—Provincia: Madrid.

Madrid, 15 de agosto de 1966.—El Director de la Segunda Zona.

(G. C.—4.114) (A.—43.973)

Federación de Sociedades e Igualatorios de Asistencia Sanitaria de Madrid

Entidad Colaboradora núm. 79.—Sagasta, núm. 13.—Madrid

La Comisión Liquidadora designada por la Dirección General de Previsión ha acordado conceder un plazo de cuarenta días para que puedan presentarse posibles reclamaciones sobre la actuación de la Entidad en liquidación, estableciéndose para los acreedores un horario de Caja de diez a una, los lunes y miércoles.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Trabajo de 1 de julio último.

Madrid, 5 de septiembre de 1966.—El Presidente de la Comisión Liquidadora.

(A.—44.010)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46